



**DON JOAQUÍN PORRAS PRIEGO, SECRETARIO-
INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE OBEJO (CÓRDOBA) :**

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día veintinueve de julio de dos mil veinte, se adoptó el siguiente ACUERDO, que transcrito literalmente dice:

"PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Obejo, en concreto creando, suprimiendo, rectificando y/o completando las fichas de los caminos municipales inventariados, según catálogo que de conformidad con el referido documento técnico, ofrece el siguiente detalle:

Código de Camino	Nombre del Camino	Longitud (m)	Ficha Inventario
47-001	Camino Alto de Adamuz	7.813	1.2.1.44
47-002	Camino Bajo de Adamuz	5.260	1.2.1.45
47-003	Camino de la Caleruela	821	1.2.1.46
47-004	Camino de la Fresnedilla	1.254	1.2.1.48
47-005	Camino de la Hacienda	4.823	1.2.1.49
47-007	Camino de la Parrilla	3.374	1.2.1.51
47-008	Camino de la Presa del Guadalmellato	8.905	1.2.1.43
47-009	Camino de las Umbrihuelas Altas	1.974	1.2.1.56
47-010	Camino de las Umbrihuelas Bajas	537	1.2.1.57
47-011	Camino de los Centenares	2.278	1.2.1.47
47-012	Camino de los Puntales	14.973	1.2.1.55
47-013	Camino de Peña de la Cruz	1.542	1.2.1.52
47-014	Camino de Peña de la Cueva	1.542	1.2.1.53
47-015	Camino de Vallesegundo	1.416	1.2.1.58
47-016	Camino del Calderín	11.067	1.2.1.59
47-017	Camino de Malhago	4.302	1.2.1.50
47-018	Camino del Puerto	495	1.2.1.54
47-019	Camino Pista de la Vega	1.993	1.2.1.60

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública para que cualquier interesado pueda presentar alegaciones y/o sugerencias durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique el oportuno anuncio en el BOP. Igualmente será objeto de publicación en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento”.

Lo que se expide a los efectos oportunos, con la salvedad del artículo 206 del ROFRJEL de estar pendiente de aprobación al acta y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, por orden y con el visto bueno de la alcaldía, en Obejo, firmado y fechado digitalmente.

EL ALCALDE EN FUNCIONES
(decreto 133/2020, 16 de julio)

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo: Antonio Ruiz Ruiz

Fdo: Joaquín Porrás Priego